

3026-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con nueve minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE, dentro del proceso de transformación de escala de cantonal a provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá, el acta de la asamblea cantonal presentada por el partido político, y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró, de manera virtual, el día veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de PURISCAL, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PURISCAL

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107740055	MARIA ELENA OCAMPO OVIEDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
112340137	ANDRES GERARDO CHAVARRIA ALPIZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
114490816	KAROL FABIOLA VARGAS FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
116820498	JORGE ANDRES VEGA DELGADO	PRESIDENTE SUPLENTE
107490992	MAGALY DELGADO PICADO	SECRETARIO SUPLENTE
103770191	GERARDO JIMENEZ RUBI	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104210587	JORGE LUIS CHAVES GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107740055	MARIA ELENA OCAMPO OVIEDO	TERRITORIAL
112340137	ANDRES GERARDO CHAVARRIA ALPIZAR	TERRITORIAL
107490992	MAGALY DELGADO PICADO	TERRITORIAL
116820498	JORGE ANDRES VEGA DELGADO	TERRITORIAL
114490816	KAROL FABIOLA VARGAS FERNANDEZ	TERRITORIAL

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 296-2019, partido Demócrata Costarricense
Ref., No.: (8801,07402/ 9594, 07888) **-2021**